



# FUERZA TERRESTRE COMANDANCIA GENERAL

## RESOLUCIÓN N° REF-PAC-004-2024

Juan Carlos López Andrade  
General de Brigada  
**JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE**

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el artículo 288 *Ibídem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Artículo 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;

**Que**, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le*

*permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas”;*

**Que**, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: “(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

**Que**, el artículo 36 del Reglamento General de la LOSNCP señala: *”Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;* situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas” (...);*

**Que**, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 004-CG -2023 Suplemento del Registro Oficial N° 257 de fecha 27 de febrero de 2023), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de modificarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente; El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado, El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.(...)”;*

**Que**, el artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema de Contratación Pública, establece: *“Módulos Facilitadores. - Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. Los Módulos Facilitadores para la elaboración de Pliegos PL- y elaboración de Ofertas - OF, serán utilizados en los siguientes procedimientos: Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Subasta Inversa y Consultoría”;*

**Que**, el artículo 3 ibídem establece: *Clases de Módulos facilitadores. - Son módulos facilitadores de la contratación pública, los siguientes: Módulo Facilitador PAC, Módulo Facilitador Pliegos, Módulo Facilitador OF;*

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 440 del 6 de diciembre de 2023, publicado en el Orden General Ministerial N° 195 de la misma fecha, el señor Ministro de Defensa Nacional, acuerda dar el pase al señor general de brigada López Andrade Juan Carlos como jefe del Estado Mayor de la Fuerza Terrestre;

**Que**, mediante el artículo 19 del Acuerdo Ministerial N° 063 del 22 de febrero de 2024, publicado en el Orden General Ministerial N° 27 de la misma fecha, reformado mediante Acuerdo Ministerial N° 134 de 5 de abril de 2024 publicado en el Orden General Ministerial N° 054 de la misma fecha, el señor Ministro de Defensa Nacional, delega el ejercicio de sus atribuciones a favor de varias autoridades civiles y militares del Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto de las Fuerza Armadas; y, Fuerzas: Terrestre, Naval y Aérea, encargándose la facultad de modificar el Plan Anual de Contratación cuyo monto no exceda el coeficiente 0,00003 del Presupuesto General del Estado;

**Que**, la presente modificación obedece a la justificación técnica y económica, debidamente sustentada en el informe N° INF-REF-PAC-DAC-2024-0004 de 7 de mayo de 2024 suscrito por el señor coronel de EMS Dewy Efrén Valenzuela Buitrón, director de Administración Central de la Fuerza Terrestre; informe N° INF-REF-PAC-DAC-2024-0005 del 9 de mayo de 2024 suscrito por el señor coronel de EMS Dewy Efrén Valenzuela Buitrón, director de Administración Central de la Fuerza Terrestre; informe N° FT-DTIC-2024-073-O de 20 de mayo de 2024 suscrito por el señor Teniente Coronel de EMC Carlos Enrique Tapia Vaca Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informe N° INF-REF-PAC-DAC-2024-006 de 20 de mayo de 2024 suscrito por el señor coronel de EMS Dewy Efrén Valenzuela Buitrón, director de Administración Central de la Fuerza Terrestre; informe N° DBPFT-2024-002 del 22 de mayo de 2024 suscrito por el señor coronel de EMC Lauro Patricio Pozo Acosta director de la Dirección de Bienestar de Personal de la F.T; informe N° FT- CLT-FT-2024-001 de fecha 23 de mayo de 2024 suscrito por el señor coronel de EMS Ángel Vinicio Romero Zúñiga comandante del Comando Logístico Terrestre;

**Que**, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2024, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar

con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

**Que**, en función del principio de planificación consagrado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 a su Reglamento General, las entidades contratantes a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contratación con el Presupuesto correspondiente, el mismo que podrá reformarse por la máxima autoridad o su delegado de acuerdo a las necesidades del proceso de contratación que deberá ejecutarse;

**Que**, se cuenta con las simulaciones de compra para: adquisición de material de oficina para la Dirección de Administración Central, elaborada por el señor SGOP DE I Walter Marcelo Ñacato Lita; material de oficina para la Dirección de Bienestar de Personal de la Fuerza Terrestre, elaborada por la señora CBOP DE ADMG Beatriz Estefanía Salvatierra Condo; y, para vestuario de personal de servidores públicos de la Fuerza Terrestre, elaborada por el señor SGOS DE ADMG Jesús Amable Vinueza Chávez;

**Que**, se cuenta con el presupuesto de obra para el mantenimiento y adecuación de la cornisa de la parte superior del edificio, la pared exterior del piso 10 y las gradas metálicas de emergencia del edificio de la comandancia general de la Fuerza Terrestre elaborado por el señor MAYO DE E López Castillo Diego Vinicio;

**Que**, en la información de saldos del e-SIGEF, emitidas por la dirección financiera de la Fuerza Terrestre, se establece la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones; y,

**En**, uso de sus facultades legales, y las otorgadas por el Ministerio de Defensa Nacional,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación de la Fuerza Terrestre, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL									
ORD	REGLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
1	530804	01	001	001	USD 4.366.59	3212920135	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DIRECCIONES, COMANDOS Y DEPARTAMENTOS DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE PARA EL AÑO 2024	SEGUNDO CUATRIMESTRE
2	530402	01	001	001	USD 24.141,53	541120014	MENOR CUANTÍA OBRA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA CORNISA DE LA PARTE SUPERIOR DEL EDIFICIO, LA PARED EXTERIOR DEL PISO 10 Y LAS GRADAS METÁLICAS DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE

DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE PERSONAL									
ORD	RENGLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
1	530805	57	003	002	USD 499,84	3641000228	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA DBPFT.	SEGUNDO CUATRIMESTRE

COMANDO LOGÍSTICO TERRESTRE									
ORD	RENGLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
1	530802	01	0021	001	USD 181.413,37	282361227	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE

**Artículo 2.-** Eliminar la línea dieciséis (16) del Plan Anual de Contratación de la Fuerza Terrestre (Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), línea treinta y ocho (38), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43) cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y siete (47), cincuenta y cinco (55), cincuenta y nueve (59) del plan anual de Contratación de la Fuerza Terrestre (Dirección de Administración Central), seis (6) del plan anual de Contratación de la Fuerza Terrestre (Dirección de Bienestar de personal) de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES									
ORD	RENGLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
16	530404	57	002	001	USD 8.000,00	871520112	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL DE LOS SISTEMAS ININTERRUMPIDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (UPS) DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO ELECTRÓNICO (CALE) Y DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS (GENERADORES) DE LOS SITIOS DE REPETICIÓN PASOCHOA Y MIRAVALLE	PRIMER CUATRIMESTRE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL									
ORD	RENGLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
38	570201	01	001	001	USD 1.256.43	713350012	ÍNFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE FIDELIDAD TIPO BLANKET, PARA EL PERSONAL MILITAR, SERVIDORES Y TRABAJADORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE	TERCER CUATRIMESTRE
41	530813	01	001	001	USD 12.960.47	452900019	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE
42	530811	01	001	001	USD 9,202.56	429992328	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE
43	530811	01	001	001	USD 10,455.48	429992328	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA PARA LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE
44	530807	01	001	001	USD 900,00	38912013307	ÍNFIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA EL EQUIPO DE IMPRESIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL EJERCITO	SEGUNDO CUATRIMESTRE

45	530805	01	001	001	USD 7.346,25	321310018	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE
47	530804	01	001	001	USD 7,534.49	321292013	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE
55	530307	01	001	001	USD 6,300.00	631100012	ÍNFIMA CUANTÍA	SERVICIO DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y SALÓN DE EVENTOS PARA ATENDER A DELEGACIONES EXTRANJERAS	SEGUNDO CUATRIMESTRE
59	530203	01	001	001	USD 636,40	354401015	ÍNFIMA CUANTÍA	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LA COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA TERRESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE

DIRECCIÓN DE BIENESTAR DE PERSONAL									
ORD	REGLÓN	PRG.	ACT.	FNT.	PRESUPUESTO	CPC.	PROCEDIMIENTO	OBJETO	CRONOGRAMA
6	530805	57	003	002	USD 6.063,00	353210115	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA DBPFT.	PRIMER CUATRIMESTRE

**Artículo 3.-** Disponer al departamento de Compras Públicas de la Fuerza Terrestre, actualizar el valor asignado del Plan Anual de Contratación 2024.

**Artículo 4.-** Disponer al director de Comunicación Social de la Fuerza Terrestre, que proceda a publicar en la página Web Institucional [www.ejercitoecuatoriano.mil.ec](http://www.ejercitoecuatoriano.mil.ec), la presente resolución.

**Artículo Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

### **PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

Dado en la ciudad de Quito D.M., a 27 de mayo de 2024

Juan Carlos López Andrade  
General de Brigada  
**JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA FUERZA TERRESTRE**

**Revisado por:** Josué Montalvo.  
Capt – JUS

**Elaborado por:** Roberto C. Garcia A.  
Sgos - CB